



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 -2022-GM-MPC

Cañete, 10 de agosto de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1586-2022-SGRH-GAF/MPC de fecha 25 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 477-2022-GPPTI-MPC de fecha 21 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el Informe N° 00211-2022-GAF-MPC de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada ley, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

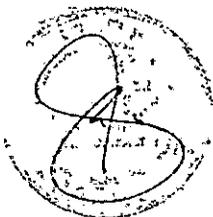
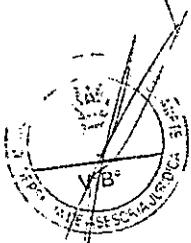
Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9 establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2021-AL-MPC de fecha 30 de marzo de 2021, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete, por un periodo de tres (03) años desde el 2020 al 2023;

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 22 de julio de 2022, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que se ha revisado (i) el contenido del proyecto del PDP; (ii) la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, las que cumplen con la normativa respectiva; (iii) la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP; validando el Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a las funciones que le son asignadas en la Directiva;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N°1586-2022-SGRH-GAF-MPC de fecha 25 de julio de 2022, remite el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, adjuntando el Memorando N° 477-2022-GPPTI-MPC de fecha 21 de febrero de 2022, referida a la disponibilidad presupuestal para actividades de capacitación,



"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

PROCESO N° 02
R.G. N° 115-2022-GM-MP

correspondiente a diversos conceptos, entre otros, al cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), habiéndose previsto los recursos necesarios para el 2022, por lo que solicita proseguir con su trámite de aprobación;

Que, de acuerdo a la parte final del numeral 6.4.1.4 de la Directiva, la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año, indicando las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas 2022, de la Municipalidad Provincial de Cañete, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas 2022, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdpa.servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de Personas 2022 aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos la presente Resolución, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

